



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4869

Sancionada el 17/7/74 - Promulgada el 20/08/74. Créase un hogar para ancianos en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Boletín Oficial de Salta N° 9.570, del 26/08/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Créase un hogar para ancianos en la ciudad de San Ramón, de la Nueva Orán, departamento de Orán, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2°.- Inclúyase en el plan de obras públicas para el ejercicio 1974/75, la construcción de un edificio apropiado para su funcionamiento, debiendo el mismo poseer todos los adelantos en materia edilicia y de acuerdo con las técnicas modernas.

Art. 3°.- Los estudios técnicos para su construcción serán realizados por la Dirección de Arquitectura, debiendo los mismos contemplar como requisito básico una capacidad como mínimo de 80 (ochenta) internados de ambos sexos.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 20 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador – Pérez, Ministro de Economía